

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DEL EJECICIO 2015

Valencia, 18 de julio de 2016

Al Socio auditor de RSM Gassó Auditores:

Visto y analizado el Informe provisional sobre la Auditoría de Cumplimiento de la Legalidad de Divalterra, S.A. (anteriormente denominada Impulso Económico Local, S.A., Imelsa) del ejercicio 2015 emitido con fecha 24 de junio de 2016, queremos aprovechar el derecho a réplica que se nos concede para comentar la evolución, ya en el ejercicio 2016, de ciertos aspectos puestos de manifiesto en el informe provisional:

- Respecto al punto 4.1 apartado c), relativo a la clasificación de la Sociedad, la Dirección de la compañía manifiesta que, por parte de la empresa, se ha dado traslado al Consejo de Administración del trabajo para la clasificación de la empresa conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del sector público empresarial de la Diputación (cuyo contenido se aporta a la empresa auditora, junto con el presente informe), a los efectos de que, en el mes de septiembre de 2016, sea aprobado por el Pleno de la Diputación de Valencia, derivándose de ello los consiguientes decretos de Presidencia para la determinación de la clasificación puntual de cada una de las sociedades que de ésta dependen, dando cumplimiento con ello, tanto al requerimiento efectuado por esta empresa auditora como al informe realizado sobre este aspecto por la Dirección del Servicio Jurídico de la sociedad, de 15 de septiembre, donde de igual forma, se refería a la necesidad de clasificación del sector público de la Diputación. A los efectos de esta clasificación, se han seguido los criterios adoptados por el Estado en la clasificación de su sector público empresarial, derivados del RD 451/2012, de 5 de marzo, y de la Orden Ministerial de 30 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Respecto al punto 4.1 apartado d), en el que se dice que se han iniciado los trámites para la confección de un procedimiento de control interno único para todos los gastos por dietas, queremos resaltar que ya se ha elaborado una Norma que regulará, tras su entrada en vigor, los gastos por dietas, viajes y gastos de representación de toda la compañía. Esta Norma se inspira, entre otros, en el "Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Generalitat", que establece como principios básicos la ejemplaridad, la integridad y la transparencia, con el fin de favorecer el desarrollo de unas instituciones y administraciones públicas íntegras, transparentes, eficaces y eficientes. Se espera que la misma entre en vigor tras su aprobación y divulgación a todos los empleados de la compañía, en el mes de septiembre de 2016.



**Divalterra**
Diputació de València
DIVALTERRA, S.A.-CIF: A06029483
Avellanas, 14 1º - 46003 Valencia

D. José Luis Vera
Responsable del Área Jurídica
y de Transparencia



**Divalterra**
Diputació de València
DIRECTORA GERENT

Dña. Agustina Brines
Directora Gerente



**Divalterra**
Diputació de València
DIRECTOR GERENTE

Víctor Sahuquillo
Director Gerente